



Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

# Aclaraciones

Preguntas y Respuestas

XVIII CONCURSO

Fondo de Protección Ambiental

2015



## ÍNDICE DE TEMAS CONSULTADOS Y SUS RESPUESTAS

1	<i>Concursos XVIII Fondo de Protección Ambiental 2015</i> .....	2
2	<i>Líneas Temáticas</i> .....	3
3	<i>Documentos y archivos para postulación</i> .....	6
4	<i>Postulación</i> .....	6
5	<i>Periodo de Postulación</i> .....	7
6	<i>Periodo de Ejecución</i> .....	8
7	<i>¿Quiénes Pueden Postular?</i> .....	8
8	<i>Personalidad Jurídica</i> .....	10
9	<i>Fundaciones</i> .....	10
10	<i>Barrio Sustentable – SCAM - SNCAE</i> .....	11
11	<i>Asociatividad</i> .....	12
12	<i>Coordinador del proyecto</i> .....	14
13	<i>Apoyo Técnico</i> .....	16
14	<i>Organismos Asociados (O. A.)</i> .....	17
15	<i>Monto Financiamiento FPA</i> .....	18
16	<i>Aportes de Contrapartida</i> .....	19
17	<i>Estructura Presupuestaria</i> .....	21
18	<i>Garantía</i> .....	22
19	<i>Cuenta bancaria</i> .....	23
20	<i>Uso de propiedad Pública o Privada</i> .....	23
21	<i>Dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica</i> .....	24
22	<i>Varios</i> .....	25

Texto Requerimiento	Respuesta
<b>1 Concursos XVIII Fondo de Protección Ambiental 2015</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Por qué este año no existe el concurso de Investigación e Información Ambiental, para el FPA 2015? ¿Sólo existirán los concursos 2015 de Gestión Ambiental Local y el concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena?</li> <li>2. ¿Se abrirá la línea "Investigación e Información Ambiental"? Si es así, ¿cuándo estiman que se abriría dicha línea?</li> <li>3. Escribo para consultar sobre el fondo investigación e información ambiental, el cual no se abrió este año. Por favor quisiera saber si hay existirá alguna instancia relacionada con estos fines.</li> <li>4. ¿Este año se va a poder postular a una FPA para proyectos de investigación y conservación?</li> <li>5. Quisiera saber cuándo se abre el concurso FPA para Universidades, puesto que en la plataforma sólo aparece el de Gestión Ambiental Local y el de Protección y Gestión Ambiental Indígena.</li> <li>6. ¿Existen fondos de investigación a los cuales podríamos postular desde Fundación Mi Parque?</li> <li>7. Una consulta: el Fondo de investigación fue el 2014, previo a los actuales. ¿Cuándo será entonces el próximo?</li> <li>8. Quisiera consultar si se abrirá para este año la línea de Innovación y emprendimiento ambiental del concurso. ¿Cómo podría participar si este es mi perfil?</li> <li>9. ¿Hay otros concursos del FPA a parte de la GAL y la Protección y Gestión Ambiental Indígena?</li> </ol>	<p>El Fondo de Protección Ambiental 2015 cuenta con dos concursos: Concurso de Gestión Ambiental Local y Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena.</p> <p>El Concurso de Investigación e Información Ambiental, es un concurso bianual y su última versión fue el año 2014 para ejecución 2014-2015.</p> <p>El Concurso Innovación y Emprendimiento Ambiental, fue un concurso especial que se diseñó el año 2013 "Año de la Innovación en Chile", para ser ejecutado el año 2014.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Por qué no está disponible el resto de los fondos del FPA y sólo hay dos? Nos interesa el de redes.</li> <li>2. Quisiera hacer una consulta sobre el fondo de REDES, se abrirá este año, saludos.</li> </ol>	<p>El Fondo de Protección Ambiental 2015 cuenta con dos concursos: Concurso de Gestión Ambiental Local y Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena.</p> <p>En ambos concursos los proyectos deben contemplar objetivos y actividades que promuevan, difundan y generen acciones de educación ambiental con resultados concretos y medibles, y que considere la participación de la comunidad.</p> <p>En ambos concursos se puede abordar el trabajo articulado y en red de diferentes organizaciones, por lo que no es necesario un concurso especial en esta temática.</p>
<h2>2 Líneas Temáticas</h2>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nuestro equipo de investigación desea evaluar el conocimiento ambiental y el comportamiento ecológico de los estudiantes de enseñanza media. Además de evaluar si la certificación ambiental de colegios ejerce un efecto en los estudiantes. Sin embargo, aparentemente este proyecto no está dentro de las líneas de investigación del "Concurso de investigación e información ambiental". De esta manera, deseo consultarles si nuestro proyecto es factible de ser postulado a alguno de sus fondos para el 2015.</li> <li>2. En nuestro proyecto queremos postular a la línea de reutilización de aguas grises y vermi-compostaje, en el tema del agua consideramos una bomba para riego, la cual deberá usar un panel solar y un aerogenerador para su funcionamiento y además dotar a la sede de la asociación indígena de electricidad a través de estos mismos medios, en este caso el proyecto ¿puede ser calificado dentro de la</li> </ol>	<p>El Fondo de Protección Ambiental 2015 cuenta sólo con dos concursos: Concurso de Gestión Ambiental Local y Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena.</p> <p>En ambos concursos los proyectos deben contemplar objetivos y actividades que promuevan, difundan y generen acciones de educación ambiental con resultados concretos y medibles, y que considere la participación de la comunidad.</p> <p>De conformidad al Punto 5 de las Bases Especiales de ambos concursos, las líneas temáticas del <b>Concurso Gestión Ambiental Local</b> son: 1) Cambio Climático y Descontaminación Atmosférica; 2) Conservación de la Biodiversidad, y 3) Eficiencia Energética y Energías Renovables No Convencionales. Del <b>Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena</b> son: 1) Manejo sustentable y uso eficiente de recursos naturales; 2) Gestión de residuos y recuperación de espacios, 3) Actividades productivas armónicas con el desarrollo sustentable y 4) Eficiencia energética y</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>temática Eficiencia Energética y Energías Renovables no Convencionales?</p> <p>3. Con mi agrupación hemos realizado una obra para tratar temáticas de protección a la Fauna y el medio ambiente en general, y me gustaría saber si ¿esta iniciativa tiene cabida dentro del fondo en la línea de "Conservación de la Biodiversidad" como una acción para promover y conservar la biodiversidad del entorno local?</p> <p>4. Es posible financiar un estudio que permita identificar la existencia de agua para riego en el sector rural de San José de la Comuna de Algarrobo. El objetivo de la Junta de Vecinos es postular a la línea temática: cambio climático y descontaminación ambiental, y no existe claridad si esta idea de proyecto se adecuada a esta línea temática, o bien debe ser orientada a las otras 2 (conservación de la biodiversidad o eficiencia energética).</p> <p>5. ¿Podemos concursar a este fondo para poder generar la forestación de lugares turístico de esparcimiento público y familiar, además de la concientización del cuidado del medio ambiente? Somos una corporación privada, sin fines de lucro.</p> <p>6. Me gustaría participar con la J.J.V.V. que presido, con el tema de comprar y entregar bolsas re utilizables a mis vecinos y así contribuir al medio ambiente, para que no se utilicen las bolsas de plástico, pero no me queda claro si este tipo de iniciativa está en las bases de su concurso, ya que se plantea el cambio de ampollitas, pero no lo que les expongo.</p>	<p>energías renovables no convencionales.</p> <p><b>Todo proyecto se debe ajustar al concurso y línea temática a la cual postula.</b></p> <p>La pertinencia del proyecto con el concurso y la línea temática que postula, es un <b>criterio de exclusión</b> de la pauta de evaluación (Anexo N°2).</p> <p>Para conocer el detalle y ejemplos de proyectos por líneas temáticas, se recomienda revisar el Anexo N° 3: Ejemplos de proyectos por líneas temáticas de ambos concursos, donde además de ejemplos encontrará los objetivos para cada línea.</p> <p>Para el <b>Concurso Gestión Ambiental Local</b>, sólo podrán participar, <b>personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro</b> tales como: corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, clubes deportivos, centros de madres, entre otros); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas; asociaciones gremiales y Organismos No Gubernamentales (ONGs).</p> <p>Para el <b>Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena</b>, sólo podrán participar Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.</p> <p>Recomendamos revisar el punto N° 9 de las bases para conocer los requisitos generales que debe cumplir todo proyecto, tanto en su diseño, formulación y ejecución.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>7. Diseñe un sistema de reducción de emisiones particulado para calefacción doméstica, existe algún fondo que apoye a esta iniciativa</p> <p>8. Mi inquietud es esa, podemos detener su depredación del suelo (de Punta de Lobos), la urbanización, que conlleva la correspondiente especulación, dejando el suelo en manos de los mercaderes y deteriorando el valor natural de toda el área.</p> <p>9. Es posible desarrollar un proyecto audiovisual que concluya en un documental en la línea de "Eficiencia Energética y Energías Renovables no Convencionales", recogiendo las experiencias desarrolladas por comunidades indígenas de otro u otros países de Latinoamérica para luego aplicarlas en una comunidad indígena de la región de La Araucanía?</p> <p>10. Se puede postular un proyecto donde se haga un diagnóstico ambiental de cada comunidad en terreno, además de talleres educativos, y actividades referentes con la recuperación de la armonía con el medio ambiente, pero recalcar que el producto más importante en esta etapa es el diagnóstico ambiental de cada comunidad y elaborar futuras soluciones en proyectos venideros.</p> <p>11. Respecto al ítem 2.3 temas del proyecto, proyectos sobre agroecología se pueden enmarcar en alguno de los temas, o se pone como otros.</p> <p>¿Es posible abordar la línea temática de descontaminación ambiental para un sector en específico, sin necesariamente abordar el tema del cambio climático?</p>	

Texto Requerimiento	Respuesta
<b>3 Documentos y archivos para postulación</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Los cuadros del archivo Formulario de Postulación (<a href="http://www.fondodeproteccionambiental.cl/ayuda/bases2015/GAL_AnexoN1_Formulario_Postulacion.pdf">http://www.fondodeproteccionambiental.cl/ayuda/bases2015/GAL_AnexoN1_Formulario_Postulacion.pdf</a>) están ilegibles por el color de estos mismos. Por favor corregir para realizar postulación.</li> <li>Quisiera saber si nos pueden enviar los documentos en formato Word para poder trabajar en ellos.</li> <li>¿Cómo puedo conseguir las bases? Puedo pasar a retirarlas en las oficinas de la SEREMI de Medio Ambiente?</li> <li>Cómo puedo obtener los formularios del concurso en otra versión porque la que aparece en la página es poco legible.</li> <li>Quisiera consultarles por el formulario de postulación al concurso gestión ambiental local 2015. ¿es posible obtener un formulario limpio para así poder completarlos y postular al concurso? Necesito un formulario que nos permita postular al fondo. ¿o es que debo crear mis propios formularios tratando de seguir sus criterios?</li> </ol>	<p>Los archivos publicados en el link de acceso a la página del Fondo de Protección Ambiental y sus concursos (<a href="http://www.fondodeproteccionambiental.cl">http://www.fondodeproteccionambiental.cl</a>), son los documentos originales escaneados.</p> <p>Al acceder con el RUT de la organización y contraseña, en la sección indicada para ello, previa creación de una cuenta, encontrará la documentación necesaria para postular en formato Word.</p> <p>Le informo que las bases correspondientes a los concursos FPA 2015 y sus respectivos anexos se encuentran a su disposición en <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl/">http://www.fpa.mma.gob.cl/</a>. Solo debe seleccionar el concurso deseado y al costado derecho encontrará la documentación.</p> <p>Si tiene problemas para crear una cuenta a nombre de su organización, comuníquese con Mesa de Ayuda Telefónica, fono: 56-2-25170242 que está disponible a partir del 03 de septiembre del 2014 desde las 12:00 hrs., de lunes a viernes (excluyendo festivos) de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs.</p> <p>Recordamos que <b>la postulación debe realizarse sólo a través del sitio web: <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">www.fpa.mma.gob.cl</a></b>, a través del formulario dispuesto para ello para lo cual la organización postulante deberá registrarse en el mismo sitio.</p>
<b>4 Postulación</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>¿Es necesario hacer entrega alguna de la propuesta en medio físico formato en papel?</li> <li>¿Es posible entregar un listado de todos los papeles tanto administrativos, técnicos y económicos que se deben presentar?</li> </ol>	<p>La postulación debe realizarse <b>sólo a través del sitio web: <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">www.fpa.mma.gob.cl</a></b>, a través del formulario dispuesto para ello para lo cual la organización postulante deberá registrarse en el mismo sitio.</p> <p><b>Este es el único medio de postulación. No se recibirán postulaciones, ni ningún tipo de documento que tenga relación con la</b></p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>3. ¿Es posible entregar, un documento anexo al del formulario de postulación y en formato libre, como propuesta para postular al concurso?</p> <p>4. Es posible posterior a la entrega de propuestas, hacer una presentación audiovisual del proyecto (presencial a la entidad correspondiente)?</p>	<p><b>postulación, por otro medio.</b></p> <p>Los organismos postulantes deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el apartado N° 10 de las bases, ingresando los antecedentes que correspondan en el formulario de postulación, a través de la página web <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">www.fpa.mma.gob.cl</a>. En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados, el proyecto será considerado inadmisibile.</p>
<p><b>5 Periodo de Postulación</b></p>	
<p>1. ¿Cuáles son las fechas de postulación al fondo?</p> <p>2. ¿Cuándo se saben los resultados de las postulaciones?</p> <p>3. Favor validar el plazo máximo de entrega de las propuestas para este concurso.</p>	<p>Las fechas de postulación al Fondo de Protección Ambiental 2015 para sus dos concursos, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Concurso de Gestión Ambiental Local:</b> desde el 21 de agosto del 2014 hasta las 13:00 hrs. del 30 de septiembre del 2014.</li> <li>- <b>Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena:</b> desde el 21 de agosto del 2014 hasta la 13:00 hrs. del 29 de septiembre del 2014.</li> </ul> <p>Toda la información necesaria para postular se encuentra contenida en las bases correspondientes a los concursos FPA 2015 y sus respectivos anexos, los que se encuentran a su disposición en el siguiente link <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl/">http://www.fpa.mma.gob.cl/</a>.</p> <p>Tal como se indica en el apartado N° 11.7 de las bases, <b>los resultados del proceso de selección estarán disponibles el día 16 de diciembre del 2014 en el sitio web <a href="http://www.mma.gob.cl">www.mma.gob.cl</a>, y <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">www.fpa.mma.gob.cl</a>.</b> Además se enviará a todos los postulantes una notificación al correo electrónico registrado por la organización en la plataforma del FPA.</p> <p>Es responsabilidad de los organismos postulantes informarse de los resultados del concurso en todas sus etapas en las páginas web antes mencionadas.</p>



Texto Requerimiento	Respuesta
<b>6 Periodo de Ejecución</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuál es la fecha estimada de inicio y fin de los proyectos?</li> <li>2. En el caso de realizar un muestreo en la primavera del siguiente año (octubre, inicios de noviembre) y que los resultados y su análisis se demoren alrededor de un mes a un mes y medio, ¿es posible que esta razón sea suficiente para una extensión en el plazo de entrega del informe final?</li> <li>3. Favor validar el plazo máximo para ejecutar las actividades y entrega final del proyecto.</li> </ol>	<p>La fecha planificada para la firma de contrato se extiende entre mediados de enero y mediados de marzo.</p> <p>Tal como lo señalan las bases en el apartado N° 13, el proyecto deberá tener una duración mínima de 6 meses contados desde la fecha de resolución que aprueba el contrato y no podrá exceder del 30 de noviembre del 2015. La totalidad de las actividades objeto del contrato deberán ser completamente ejecutadas dentro de este plazo. No obstante, el organismo executor podrá solicitar una prórroga de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello. Si este fuera el caso, el organismo executor deberá presentar por escrito una solicitud dirigida al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región que corresponda, quien hará la evaluación y se pronunciará sobre dicha solicitud, respaldado en los informes técnicos y financieros, así como en el historial de ejecución del proyecto. Esta ampliación podrá efectuarse por un máximo de 4 meses.</p> <p>Las ampliaciones en ningún caso puede significar la entrega adicional de recursos.</p>
<b>7 ¿Quiénes Pueden Postular?</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Puede postular un Centro de Padres y Apoderados (obviamente con PJ vigente)?</li> <li>2. ¿Puede postular una ONG que ejecuta un programa SENAME?</li> <li>3. Me dirijo a ustedes ya que estaba revisando las bases del fondo concursable del Ministerio del Medio Ambiente y hasta donde entiendo solo es para organizaciones. Hay alguna opción como EIRL para contar con financiamiento para nuestros proyectos de Reciclaje?</li> </ol>	<p>El Fondo de Protección Ambiental 2015 cuenta con dos concursos: Concurso de Gestión Ambiental Local y Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena.</p> <p>Para el <b>Concurso Gestión Ambiental Local</b>, sólo podrán participar, <b>personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro</b> tales como: corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, clubes deportivos, centros de madres, entre otros); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas;</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
4. ¿es posible postular como persona natural, a concurso de FPA?	asociaciones gremiales y Organismos No Gubernamentales (ONGs).
5. Si yo como persona natural quiero postular al FPA 2015 y no está en las bases, ¿basta con tener personalidad jurídica y nada más? ¿O tengo que postular a través de una empresa?	Para el <b>Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena</b> , sólo podrán participar <b>Comunidades o Asociaciones Indígenas</b> , que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.
6. Si yo quiero postular con un proyecto relacionado con residuos electrónicos (gestión ambiental local), ¿lo puedo hacer a través de una empresa que se dedique al reciclaje de estos o no? Mi idea es postular con un proyecto de ese tipo que englobe todos los residuos electrónicos de los bancos, supermercados, entidades de ese tipo. ¿Es viable?	No pueden postular personas naturales o personas jurídicas de derecho privado <b>con fines de lucro</b> , como por ejemplo una empresa.  En el caso de las cooperativas, están podrán participar en la medida su <b>personalidad jurídica sea de derecho privado sin fines de lucro</b> y se encuentre vigente al momento de la postulación.
7. ¿El O.E. puede ser una Cooperativa de Trabajo o una S.P.A.?	
8. Al no pertenecer a ningún organismo mencionado en el punto 7... ¿Existe alguna manera de poder participar de este u otro concurso de esta índole?	
9. Mi pregunta es si este comité solar de Caspana, que está vigente puede postular al concurso de protección y gestión ambiental indígena o al concurso de gestión ambiental local.	
10. ¿Se pueden presentar a la licitación cualquier tipo de ONG?	
11. Soy Docente del Jacqueline Kennedy College de la comuna Pedro Aguirre Cerda y estoy interesada en implementar algún proyecto Medio Ambiental en bien del establecimiento y toda la comunidad escolar, quisiera saber además si en éste proyecto" Fondo de Protección Ambiental" pueden participar Escuelas Básicas, en caso contrario saber	

Texto Requerimiento	Respuesta
aproximadamente cuando serían las posibles postulaciones para entidades educacionales.	
<b>8 Personalidad Jurídica</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Junto con saludar, quisiera consultar si existe cómo requisito tener una antigüedad mínima como organización y antigüedad de organización con personalidad jurídica.</li> <li>2. Tengo la duda sobre la vigencia de la P. Jurídica. Ustedes explicaron esto: "La Personalidad Jurídica debe estar vigente al momento de postular. En los requisitos de admisibilidad de las postulaciones se indica que el certificado de vigencia de la organización no puede tener fecha de emisión superior a 6 meses contados hacia atrás desde la fecha de presentación del proyecto". La verdad, es que no entendí lo de la fecha de emisión superior a 6 meses. ¿A qué se refieren con eso?</li> </ol>	<p>Las organizaciones que postulen al Concurso Gestión Ambiental Local, deben ser <b>personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro</b>, los que <b>deberán contar con personalidad jurídica vigente otorgada en Chile</b>, y sus representantes deberán estar legalmente habilitados para celebrar el contrato de transferencia de recursos con el Ministerio del Medio Ambiente, suscribir a nombre de la organización el respectivo pagaré, así como representarla en todos aquellos actos que se requieran en la ejecución del proyecto.</p> <p>Para el <b>Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena</b>, sólo podrán participar <b>Comunidades o Asociaciones Indígenas</b>, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.</p> <p>En ambos casos <b>deben tener su personalidad jurídica vigente, al momento de postular</b> independiente de la fecha de su constitución.</p> <p>El certificado de vigencia de la personalidad jurídica debe tener fecha de emisión en una fecha no superior a los 6 meses de antigüedad al momento de postular, es decir, si se postula el día 15 de Septiembre del 2014, la fecha de emisión de la personalidad jurídica no debiera ser anterior al 15 de marzo del 2014.</p>
<b>9 Fundaciones</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Existen fondos de investigación a los cuales podríamos postular desde Fundación Mi Parque?</li> <li>2. Leyendo las bases del Fondo de</li> </ol>	<p>El Fondo de Protección Ambiental 2015 cuenta con dos concursos: Concurso de Gestión Ambiental Local y Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>Protección Ambiental, Concurso Gestión Ambiental Local, me queda la duda si pueden postular Fundaciones. Específicamente, participo en calidad de asesora en temas ambientales con la Fundación del Títere y el Payaso en Valparaíso donde hacemos talleres de arte con materiales reciclados con una connotación educación ambiental.</p>	<p>Para el <b>Concurso Gestión Ambiental Local</b>, sólo podrán participar, <b>personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro</b> tales como: corporaciones, <b>fundaciones</b>, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, clubes deportivos, centros de madres, entre otros); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas; asociaciones gremiales y Organismos No Gubernamentales (ONGs).</p> <p>Para el <b>Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena</b>, sólo podrán participar Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.</p> <p>En los casos consultados y siempre que estas Fundaciones tengan personalidad jurídica de derecho privado <b>sin fin de lucro</b>, podría postular al <b>Concurso Gestión Ambiental Local</b>.</p>
<b>10 Barrio Sustentable – SCAM – SNCAE</b>	
<p>1. Quisiera saber ¿qué significa ser un Barrio Sustentable, hay que inscribirse, postular, implica algo en especial?</p>	<p>El programa Barrios Sustentables es una iniciativa del Ministerio del Medio Ambiente que busca la implementación de un modelo de gestión ambiental basado en el desarrollo y aplicación de conductas sustentables a nivel de barrio, donde el municipio como gestor técnico, trabaja en la comunidad a través de las Juntas de Vecinos y/u organizaciones comunitarias de carácter territorial.</p> <p>El proyecto está orientado a aquellos municipios que participan del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) y que se encuentran en su fase de certificación de excelencia, o sea, los que han desarrollado un programa de sensibilización ciudadana y que cuentan con una comunidad organizada en los comités ambientales locales.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
	<p>Esta iniciativa tiene como pilar fundamental, la realización de talleres técnicos y prácticos en temas como buenas prácticas ambientales, enfocadas en uso eficiente del agua y la energía; calidad del Aire, y manejo responsable de residuos.</p> <p>Barrios Sustentables se inició durante el año 2012 como un programa piloto en el Barrio Villa Estación, de Buin y en Villa Padre Hurtado de La Pintana, y benefició a más de 300 vecinos. En la actualidad se desarrolla en las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y La Araucanía.</p>
<p>2. Queremos postular al concurso gestión ambiental local como corporación pero la comuna donde queremos implementar el proyecto no está en el listado de municipios SCAM y tampoco cuenta con establecimientos inscritos en SNCAE, eso quita puntajes o no.</p>	<p>En caso de que el organismo asociado sea un establecimiento educacional certificado por el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE), o un Municipio certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), se aumentará media décima (0,05) por cada una de estas categorías, es decir, en caso de cumplir los dos criterios, se aumenta una décima (0,1).</p> <p>Si este no fuera el caso, no se resta el puntaje, sólo no se ve beneficiado por el puntaje adicional.</p>
<b>11 Asociatividad</b>	
<p>1. Deseamos realizar un proyecto de apicultura para 3 organizaciones de pueblos originarios. De acuerdo a las bases solo puede postular un organismo. De qué forma podemos dar cabida a las tres agrupaciones establecidas en Chiguayante.</p> <p>2. Como organización deseamos presentar un proyecto en el cual apoyamos a un colegio y junta de vecinos de La Florida y a la vez una Junta de Vecinos en el Barrio República (con la cual estamos haciendo un proyecto de recuperación de platabandas e introducción al compostaje</p>	<p>El Fondo de Protección Ambiental 2015 cuenta con dos concursos: Concurso de Gestión Ambiental Local y Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena.</p> <p>En ambos concursos los proyectos que se presenten, deben contemplar objetivos y actividades que promuevan, difundan y generen acciones de educación ambiental con resultados concretos y medibles, y que considere <b>la participación de la comunidad</b>, pudiéndose abordar un trabajo articulado con diferentes organizaciones.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>(en conjunto con una federación de estudiantes y su escuela en una universidad), para compostar y arborizar o enverdecer sus espacios públicos. Además de difundir medidas de mitigación del Cambio Climático, a través de algunos talleres. ¿Puede presentarse un proyecto que comprenda esta propuesta de sinergia entre dos comunas y organizaciones?</p>	<p>Lo que está establecido en el punto 3 del apartado N° 9 de las bases "Requisitos Generales de los Proyectos", señalando que es requisito: "Promover la asociatividad entre diversas organizaciones, instituciones públicas e instituciones privadas, generando la cooperación entre diferentes actores, fortaleciendo la sostenibilidad del proyecto y la posibilidad de replicar la iniciativa en otras localidades de la comuna o región.</p> <p>Para el Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena, sólo podrán participar Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.</p> <p>En el caso de que el proyecto involucre a más de una organización, <b>sólo una de ellas puede tener relación contractual con el Ministerio</b>, pudiendo las otras de igual forma participar y ser beneficiarias del proyecto, lo que debe quedar descrito en el formulario de postulación del proyecto.</p> <p>La cobertura territorial del presente concurso es de carácter nacional. No obstante lo anterior, <b>los proyectos deben desarrollarse exclusivamente dentro del territorio de una región del país</b>, no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional.</p> <p>Asimismo podrán participar como organismos asociados, que conforme se señala en el Punto 7.2 de las Bases corresponden a interesados en apoyar el proyecto, generando mayores impactos y su continuidad, aportando recursos, experiencia y capacidad para la elaboración y ejecución de éste. Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad y difusión del proyecto, éste debe contar con el apoyo de al menos un asociado, que podrá tener la calidad de órganos de la Administración del Estado, de nivel central, regional, provincial o local (gobiernos regionales,</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
	provinciales y municipales); corporaciones; fundaciones; ONG; universidades, institutos profesionales; centros de formación técnica; centros de investigación, empresas, personas naturales, entre otros. Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, con o sin fines de lucro.
<b>12 Coordinador del proyecto</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las bases especiales del XVIII, Resolución exenta dice en la página 7 "Una misma persona puede realizar funciones de coordinador y apoyo técnico, sin embargo, solo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por sola una función realizada" Y en el instructivo de Funcionamiento para Organismos Ejecutores. Dice en la página 14 " en ningún caso los coordinadores de proyectos podrán prestar servicios también como apoyo técnico" ¿Cuál de las dos corresponde?</li> <li>2. Quería realizar una consulta respecto a los FPA del 2015, principalmente sobre la figura de coordinador de los proyectos, si es que esta persona necesita tener algún nivel de estudios específico, y más menos que funciones en concreto o documentos tiene que elaborar durante la ejecución del proyecto. Esperando una pronta respuesta se despide atentamente.</li> <li>3. Soy extranjero y estoy en la espera de una resolución sobre mi solicitud de visa de residencia definitiva, que debería llegar entre diciembre y febrero. ¿Puede esto causar problemas si yo fuera el coordinador del proyecto?</li> <li>4. ¿Se puede cambiar el coordinador del proyecto?, ¿Se necesita contrato indefinido para postular como coordinador? ¿El coordinador puede ser</li> </ol>	<p><b>El Coordinador del Proyecto</b>, corresponde a la persona natural remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.</p> <p><b>Una misma persona puede realizar funciones de coordinador y apoyo técnico, sin embargo, solo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por una sola función realizada.</b></p> <p>Es requisito para ser Coordinador tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto, para lo cual deberá adjuntar al momento de postular, un Certificado de residencia del coordinador del proyecto emitido por la Junta de Vecinos respectiva, o declaración jurada simple de domicilio de conformidad al Anexo N° 6 de las Bases.</p> <p>Se valora que el coordinador cuente con experiencia en coordinación o ejecución de proyectos de carácter comunitario, social y/o ambiental, en los cuales haya tenido un rol protagónico. Además que su relación con la comunidad, vaya más allá de la ejecución del proyecto, sea porque pertenece a la propia organización postulante o forma parte de una organización o institución presente en el territorio. No es requisito contar con un título profesional</p> <p>Se recomienda revisar Anexo N° 2: Pauta Evaluación.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>cualquier persona que no esté relacionado como beneficiario u cualquier persona natural?</p>	<p>El Coordinador del Proyecto deberá mantener comunicación permanente con la o el Encargado/a Regional del Fondo de Protección Ambiental, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del Proyecto.</p>
<p>5. Según las bases, el representante legal de la institución puede actuar como coordinador del proyecto y ser remunerado a través de los fondos de protección ambiental, pero indican que otro integrante de la institución tiene que firmar el contrato. Ahora, en la postulación, ¿dónde agrego a la persona que va a firmar el contrato?</p>	<p>En caso de que se necesite contratar los servicios de coordinación del proyecto, se deberá suscribir un "contrato de prestación de servicios", entre el Organismo Ejecutor y el profesional, el cual debe ser legalizado ante notario. Se recomienda revisar Instructivo de Funcionamiento para Organismos Ejecutores.</p>
<p>6. El presidente de la agrupación puede ser coordinador del proyecto?</p>	<p>En la oportunidad que el representante legal sea contratado como coordinador, el contrato de prestación de servicios deberá ser firmado por otros miembros de la directiva en representación del Organismo Ejecutor, los cuales deberán estar debidamente facultados en los estatutos de la organización.</p>
<p>7. ¿el coordinador de un proyecto, puede prestar servicio de asesoría técnicas, charlas o talleres del mismo proyecto u otro?</p>	<p>Esto no es necesario declararlo en el formulario de postulación, pero sí es requisito indispensable al momento de la firma del "contrato de prestación de servicios", pues no puede firmar la misma persona que prestará el servicio.</p>
<p>8. ¿Puede ser el coordinador del proyecto el representante legal de la corporación que postula?</p>	<p>No obstante, el representante legal podrá firmar de igual forma el "Contrato de aportes no reembolsables" el cual debe suscribir la organización que se adjudica un proyecto con el Ministerio de Medio Ambiente para la ejecución de este.</p>
<p>9. Nuestra agrupación "Familia Pate Haoa" presento una postulación a los fondos 2013 de ENERGÍAS RENOVABLES y lamentablemente nos declararon inadmisibles, nos objetaron el punto de: No tener al menos un organismo asociado; presentamos un coordinador con residencia en Rapa Nui, un profesional con amplio curriculum y prestigio. Le agradecería mucho si nos pudiera explicar con más detalle para poder mejorar nuestra próxima postulación especialmente sobre estos dos puntos.</p>	<p>Si durante la ejecución del proyecto, fuera necesario el reemplazo del coordinador y/o del apoyo técnico, el organismo ejecutor, deberá presentar una solicitud a través de una carta dirigida a la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, donde se justifique dicho cambio y se dé cuenta de la pertinencia del nuevo colaborador. Esta información será evaluada por la SEREMI correspondiente, quien se pronunciará</p>
<p>10. ¿Pueden el coordinador y los apoyos técnicos pertenecer a una misma empresa, y ser remunerados por sus funciones a través de esta organización?</p>	
<p>11. ¿Puede la empresa cuyo personal actúe como coordinador, estar basada en otra</p>	



Texto Requerimiento	Respuesta
<p>región, mientras que los profesionales se encuentren en la zona en que se desarrolla en proyecto?</p> <p>12. ¿Puede ser la persona representante legal de la organización comunitaria, distinta del coordinador del proyecto?</p>	<p>respecto de la pertinencia del cambio solicitado.</p> <p>Una misma persona puede realizar funciones de coordinador y apoyo técnico, sin embargo, solo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por una sola función realizada.</p>
<p><b>13 Apoyo Técnico</b></p>	
<p>1. El apoyo técnico, ¿debe tener estudios de finanzas, etc.?</p> <p>2. se puede utilizar servicios de un profesional que aún no obtenga su título, es decir, que haya defendido tesis pero mantenga el título en trámite.</p> <p>3. Las personas que realizarán los servicios técnicos de terreno y de gabinete necesitan estar contratados por la ONG o pueden ser independientes y presentar boletas de honorarios por sus servicios.</p> <p>4. ¿Pueden los organismos asociados en general, y los que presten servicios de apoyo técnico en particular, estar basados en regiones diferentes a la del organismo postulante?</p> <p>5. ¿Cuántas personas como máximo pueden participar como "Apoyo Técnico" en la ejecución del proyecto?</p>	<p>Se entenderá por apoyo técnico, aquel que brindan personas naturales o jurídicas que posean conocimiento y experiencia en <b>campos en los cuales el organismo ejecutor u asociado no se encuentre capacitado</b>, como por ejemplo, labores administrativas (elaboración de informes técnicos, rendición de gastos mensuales y apoyo a la plataforma electrónica del FPA), o en lo relativo a la línea temática en que se desarrolla el proyecto.</p> <p><b>Todo proyecto debe considerar Apoyo Técnico, acorde a su objetivo</b>, el cuál puede ser financiado con aporte de contrapartida o con presupuesto FPA.</p> <p>Una misma persona puede realizar funciones de coordinador y apoyo técnico, sin embargo, solo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por una sola función realizada.</p> <p>En el escenario que los profesionales que presten apoyo técnico sean parte del Organismo Ejecutor, beneficiado con los recursos FPA, éstos no podrán ser remunerados por sus servicios.</p> <p>En el escenario que un Organismo Ejecutor requiera contratar los servicios de apoyo técnico se deberá suscribir un "contrato de prestación de servicios" legalizado ante Notario, entre la empresa y/o profesional y el Organismo Ejecutor, donde se individualice a el/los profesional(es) que proporcionarán la prestación, se describa las funciones y los montos asociados.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
	<p>Se podrán contratar todos los apoyos técnicos que sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Se debe tener en consideración que para el ítem prestación de servicios se puede destinar un máximo de un 30% del monto aportado por el FPA.</p> <p>Se recomienda revisar anexo N° 4: Detalle estructura presupuestaria, y el Instructivo de Funcionamiento para Organismos Ejecutores, publicado junto a los documentos necesarios para la postulación al concurso.</p> <p>No es requisito indispensable que el apoyo técnico o los organismos asociados sean de la misma región que la del organismo que ejecutará el proyecto.</p>
<b>14 Organismos Asociados (O. A.)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con respecto al Organismo Asociado: ¿Qué función cumple dentro de la ejecución?</li> <li>2. ¿Es obligación tener un O. A.?</li> <li>3. Puede ser una organización social o indígena un O.A?</li> <li>4. Es posible contar con el apoyo de una municipalidad que no esté suscrita en el SCAM?</li> <li>5. Soy Docente del Jacqueline Kennedy College de la comuna Pedro Aguirre Cerda y estoy interesada en implementar algún proyecto Medio Ambiental en bien del establecimiento y toda la comunidad escolar, quisiera saber además si en éste proyecto" Fondo de Protección Ambiental" pueden participar Escuelas Básicas, en caso contrario saber aproximadamente cuando serían las posibles postulaciones para entidades educacionales.</li> </ol>	<p>Tal como queda establecido en las bases, en el apartado 7.2, se entiende por <b>Organismos Asociados (OA)</b> aquellos interesados en apoyar el proyecto, generando mayores impactos y su continuidad, aportando recursos, experiencia y capacidad para la elaboración y ejecución de éste.</p> <p>Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad y difusión del proyecto, éste <b>debe contar con el apoyo de al menos un asociado</b>, el que podrá tener la calidad de órganos de la Administración del Estado, de nivel central, regional, provincial o local (gobiernos regionales, provinciales y municipales); corporaciones; fundaciones; ONG; universidades, institutos profesionales; centros de formación técnica; centros de investigación, empresas, personas naturales, entre otros. Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, con o sin fines de lucro.</p> <p><b>Las Municipalidades pueden participar en calidad de Organismos Asociados.</b> No pueden postular a este concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>6. ¿Pueden los organismos asociados en general, y los que presten servicios de apoyo técnico en particular, estar basados en regiones diferentes a la del organismo postulante?</p> <p>7. Nuestra agrupación "Familia Pate Haoa" presento una postulación a los fondos 2013 de ENERGÍAS RENOVABLES y lamentablemente nos declararon inadmisibles, nos objetaron el punto de: No tener al menos un organismo asociado; presentamos un coordinador con residencia en Rapa Nui, un profesional con amplio curriculum y prestigio. Le agradecería mucho si nos pudiera explicar con más detalle para poder mejorar nuestra próxima postulación especialmente sobre estos dos puntos.</p>	<p>gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública.</p> <p>Si es posible contar con el apoyo de una municipalidad que no esté participando en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).</p> <p>En el caso de un colegio podría postular el Centro de Padres del Colegio y el Colegio ser un Organismo Asociado, como lo que se indica en el punto 7.2 de las bases.</p> <p>No es requisito indispensable que el apoyo técnico o los organismos asociados sean de la misma región que la del organismo que ejecutará el proyecto.</p>
<b>15 Monto Financiamiento FPA</b>	
<p>1. Si se postula a fondos GAL en la línea temática Eficiencia energética y energías renovables no convencionales, ¿el monto máximo es de 5 o 10 millones?</p> <p>2. Que para líneas 1 y 2 haya un "monto único" de 5 millones, ¿Significa que no se puede postular a fondos menores a este monto en las líneas mencionadas?</p> <p>3. ¿Cuánto es el monto mínimo de financiamiento al que pueden postular las organizaciones?</p> <p>4. Favor validar el monto máximo de financiamiento al que pueden postular las organizaciones.</p> <p>5.</p>	<p>El Fondo de Protección Ambiental 2015 cuenta con dos concursos: Concurso de Gestión Ambiental Local y Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena.</p> <p>Para el <b>Concurso de Gestión Ambiental Local</b>, el monto de financiamiento al que pueden postular las organizaciones es de <b>\$5.000.000</b> (cinco millones de pesos) en todas las líneas temáticas. <b>Monto único.</b></p> <p>El <b>Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena</b> tiene 4 líneas temáticas, de las cuales las tres primeras 1) Manejo sustentable y uso eficiente de recursos naturales; 2) Gestión de residuos y recuperación de espacios, y 3) Actividades productivas armónicas con el desarrollo sustentable, cuentan con un <b>monto único de financiamiento que es de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).</b></p>

Texto Requerimiento	Respuesta
	<p>La línea temática 4) Eficiencia energética y energías renovables no convencionales, el monto al que se puede optar <b>va desde \$5.000.000</b> (cinco millones de pesos) <b>hasta \$10.000.000</b> (diez millones de pesos).</p>
<p><b>16 Aportes de Contrapartida</b></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿La contrapartida es obligatoria?</li> <li>2. De serlo, si solicitara \$5.000.000.- al FPA, en la web dice, "El monto aportado de contrapartida debe ser al menos un 40% del aporte solicitado al FPA". Esto, ¿qué quiere decir?: que el 40% de los 5 millones (o sea \$2.000.000.-) deben ser dados por terceros o ¿significa qué se requiere que además de los 5 millones solicitados al FPA, un monto mínimo equivalente al 40% de ello (o sea \$2.000.000.-) se sumado a esos 5 millones solicitados?, favor explicar.</li> <li>3. Tomando en cuenta su respuesta, se podría decir entonces que lo que realmente se solicita a FPA son \$3.000.000.- y no \$5.000.000.- porque la contrapartida no es de aporte del FPA aunque sí figure como presupuesto para la realización del proyecto.</li> <li>4. Si la contrapartida es superior a \$2.000.000.-, podremos postular a más de \$5.000.000.- hasta que la contrapartida sea el porcentaje requerido (mínimo 40%), según las bases? O es hasta \$5.000.000.- el presupuesto máximo con que puede contar cada proyecto que es postulado al FPA?</li> <li>5. Tenemos dudas respecto al requisito de postulación que exige una contraparte que financie el 40% del monto solicitado al FPA. A que se refiere con los aportes</li> </ol>	<p>Todo proyecto <b>debe contemplar un aporte de contrapartida</b> (suma de aportes del organismo postulante más asociados), de al menos un 40% del monto solicitado al FPA. Para estos efectos, se considerarán como aportes de contrapartida los recursos en dinero, así como los aportes valorizados (bienes y servicios).</p> <p>Por ejemplo, para el <b>Concurso de Gestión Ambiental Local</b>, el monto de financiamiento al que pueden postular las organizaciones es de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) en todas las líneas temáticas. <b>Monto único</b> (aporte del Ministerio de Medio Ambiente), por sobre el cual se debe considerar un aporte de contrapartida del 40%, es decir \$5.000.000 aporte FPA mas \$2.000.000 aporte de contrapartida.</p> <p>Los aportes valorizados pueden ser tanto en bienes y servicios. Se valora que estos sean coherentes con los objetivos del proyecto y aporten a su cumplimiento.</p> <p>Los <b>bienes</b> están representados por objetos materiales. En el caso del FPA, son todos aquellos objetos necesarios para el logro de los objetivos del proyecto, como por ejemplo: martillos, serruchos, palas, alicates, destornilladores, rastrillos, cemento, artículos de ferretería, entre otros.</p> <p>Los <b>servicios</b> están considerados por todos aquellos trabajos o acciones necesarios para satisfacer necesidades. En el caso del FPA, son todos aquellos servicios necesarios para el logro de los objetivos del proyecto, como por ejemplo</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>evaluados en bienes y servicios.</p>	
<p>6. ¿Cuáles son los tipos de aportes valorizados que uno puede incluir? Por ejemplo: Es posible incluir horas hombre, arriendo de vehículos y bencina, alojamiento, alimentación, difusión, arriendo de sede comunal para reuniones y sesiones participativas, como parte de los aportes valorizados.</p>	<p>la contratación a honorarios de personas naturales o jurídicas adecuadas para la operación del Proyecto. Se puede considerar servicios por concepto de coordinación del proyecto, apoyo técnico y mano de obra.</p>
<p>7. Es necesario realizar aporte valorizado monetariamente es posible justificar el 40% del presupuesto exclusivamente con lo mencionado previamente.</p>	<p>El <b>ítem Transporte y Alojamiento</b> corresponde a aquellos gastos relacionados con traslado de personas, materiales, documentación, entradas a sitios educativos y alojamiento. En este ítem se aceptará la rendición de: taxis, pasajes urbanos e interurbanos, arriendo de buses y vehículos, fletes por traslado de materiales, encomiendas o correo para el envío de documentación a la SEREMI, combustible, etc.</p>
<p>8. Si postulamos a la totalidad de los 5.000.000 de pesos, debemos aportar 2.000.000 de pesos como contraparte. Esos 5.000.000, ¿son la parte que aporta el MMA o es la suma de los aportes del MMA y de la contraparte?</p>	<p>Sugerimos revisar el Instructivo de Funcionamiento para Organismos Ejecutores, para conocer el detalle de las restricciones por ítem presupuestario. Documento que se encuentra disponible en <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl/">http://www.fpa.mma.gob.cl/</a>, junto con los documentos necesarios para postular al XVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2015.</p>
<p>9. ¿El monto adjudicado incluye el aporte de la contraparte? lo pregunto para el cálculo del costo en la inversión.</p>	<p>También se sugiere revisar anexo N° 4 Detalle de estructura presupuestaria.</p>
<p>10. El aporte de contrapartida, ¿se suma con los aportes solicitados? Es decir, ¿entre los dos no pueden superar los 5 millones?</p>	<p>Toda compra que se realice debe ser pertinente con los objetivos del proyecto y se debe ajustar a la estructura presupuestaria.</p>
<p>11. Como se concretan o demuestran los aportes comprometidos por municipalidades u organizaciones sociales o indígenas (alojamientos, transporte, alimentación, etc.).</p>	<p>Tal como se señala tanto en el anexo N° 4 Detalle de estructura presupuestaria y en el Instructivo de Funcionamiento de Organismos Ejecutores, <i>“no se financiará ningún tipo de gasto desde o hacia el extranjero (aéreo, terrestre o marítimo). <b>Tampoco gastos de transporte aéreo nacional, a excepción de situaciones autorizadas previamente por el Encargado Regional FPA</b>”.</i></p>
<p>12. El monto mínimo que deben aportar las organizaciones ¿puede ser cuantificado por medio de aportes de entidades tales como: arriendo de infraestructura, equipamiento, logística operativa, etc.?</p>	<p>Los organismos que se adjudiquen financiamiento, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en las bases, y presentar la documentación señalada en las oficinas de la SEREMI respectiva para proceder a la suscripción</p>
<p>13. Favor validar el % del monto mínimo que deben aportar las organizaciones para la puesta en marcha del proyecto.</p>	

Texto Requerimiento	Respuesta
	del contrato. Dentro de estos requisitos se deben presentar las "cartas de compromiso" suscritas por los Representantes Legales de los Organismos Asociados, de acuerdo al formato presentado por la SEREMI, donde se deberá individualizar la descripción de los aportes y su correspondiente valorización en pesos.
<b>17 Estructura Presupuestaria</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respecto a la estructura presupuestaria, ¿Un proyecto debe incluir todos los sub ítems?, ¿qué pasa si no gasto en alimentación?</li> <li>2. Junto con saludarlos, me dirijo a Uds. para consultarles sobre las bases del Fondo de Protección Ambiental, en la categoría "Gestión Local". Para mi proyecto necesito adquirir una cámara trampa, la cual es un equipo que me permite fotografiar fauna nativa sin generarle ningún tipo de estrés. Al mismo tiempo el aparato es un artículo electrónico, que a grandes rasgos es una cámara de fotos muy resistente (al clima y a posible intento de hurto) que se activa con el calor y el movimiento. En este caso, ¿Corresponde al ítem de Computación y Audiovisual o a Equipos y Herramientas?</li> <li>3. En el caso de tomar muestras de agua hay ¿algún tope presupuestario en ese ítem?</li> <li>4. En el caso de compra de insumos ¿se deben presentar cotizaciones de respaldo o solo se genera en el informe presupuestario, la mejor alternativa desde el punto de vista del órgano ejecutor?</li> <li>5. Para el ítem de presupuesto costo de inversión, si quiero hacer un taller de fotografía del medio natural, ¿puedo comprar varias máquinas fotográficas</li> </ol>	<p>No es necesario incluir todos los ítem o sub ítem que se presentan en la estructura presupuestaria. Se deben considerar solo aquellos ítems que son necesarios y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, teniendo en cuenta las restricciones para cada ítem y sub ítem.</p> <p>Para conocer el detalle de la estructura presupuestaria, le recomendamos revisar el anexo N° 4: Detalle estructura presupuestaria, y el Instructivo de Funcionamiento para Organismos Ejecutores, publicado junto a los documentos necesarios para la postulación al concurso.</p> <p>La cámara trampa debe ir en el sub ítem de equipos y herramientas.</p> <p>Efectivamente, tal como se indica en las bases, sólo se aceptará la compra de un bien por tipo de artículo.</p> <p>Para postular al XVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2015, no es necesario presentar cotizaciones. Estas tampoco son necesaria durante la ejecución del proyecto, no obstante, todo gasto debe ajustarse a la estructura presupuestaria y pertinente con los objetivos del proyecto (Ver Anexo N° 4).</p> <p>Tal como se señala tanto en el anexo N° 4 Detalle de estructura presupuestaria y en el Instructivo de Funcionamiento de Organismos Ejecutores, <i>"no se financiará ningún tipo de gasto desde o hacia el extranjero (aéreo, terrestre o marítimo). Tampoco gastos de transporte aéreo nacional, a excepción de situaciones autorizadas"</i></p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>para que sean utilizadas por los niños? Sale en el anexo 4 que sólo se aceptará la compra de un bien por tipo de artículo.</p> <p>6. Buenas tardes, tengo una consulta respecto a la presentación de cotizaciones para el proyecto, no se hace relación a estas.</p> <p>7. En el FPA de gestión ambiental, en el ítem transporte y alojamiento, ¿se pueden colocar boletas por combustible?</p> <p>8. ¿Es posible considerar la compra o arriendo de un barreno para hacer prospecciones superficiales?</p> <p>9. Con respecto a los pasajes en avión que se podrían incluir, ¿estos podrían ser desde Santiago a Copiapó o Antofagasta?</p>	<p><b>previamente por el Encargado Regional FPA”.</b></p>
<b>18 Garantía</b>	
<p>1. En el punto 12.2 Garantía, página 13, se establece como Garantía un Pagaré a La Vista. Favor aclarar si se refiere a un pagaré simple ante notario (donde el gasto real es el pago del impuesto proporcional), o a un pagaré bancario que después se debe notariar.</p> <p>2. En el punto 12.2 se habla de la garantía, como no sabemos cómo opera en bancos respecto de Pagares a la vista, imaginamos que ello conlleva generar un aporte de dinero por intereses por la generación de dicho pagare en el banco, estos intereses (de ser así) ¿se pueden incluir dentro de las partidas de dinero solicitado al fondo?</p>	<p>La garantía consistirá en un Pagaré a la vista por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por el representante legal del organismo beneficiado, y un codeudor solidario. Deberán ser autorizadas las firmas de los suscriptores del pagaré por un Notario o por el Oficial de Registro Civil, en aquellas comunas donde no tenga su asiento un Notario. Es decir, corresponde a un pagaré simple ante notario, el cual se debe ajustar al formato presentado por la SEREMI.</p> <p>El pagaré estará exento del pago de impuestos en el caso establecido en el artículo N° 37 del D.S. N° 58 de 9 de enero de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el que señala que las organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
	derechos fiscales y municipales, con excepción de los establecidos en el decreto Ley N°. 825, de 1975.
<b>19 Cuenta bancaria</b>	
1. La cuenta bancaria, ¿puede ser del encargado del proyecto o de la organización asociada?	La Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente, debe estar a nombre de la Organización que se adjudique el proyecto.
<b>20 Uso de propiedad Pública o Privada</b>	
<p>1. Para hacer el levantamiento de información de predios privados, ¿se necesitaría una carta de autorización al momento de postular? o solo al momento de firmar el contrato?</p> <p>2. Un Decreto Exento, que otorga en destinación marítima un Espacio Costero Marino para Pueblos Originarios (ECMPO) a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca), para ser administrado por una comunidad indígena, o bien, sí la publicación en el Diario Oficial que otorga la destinación marítima a la Subpesca, también para ser administrado por una comunidad indígena, son documento válidos para el FPA para acreditar la autorización de la tenencia del espacio donde se pretende ejecutar el proyecto. En este sentido, la duración de la destinación marítima del ECMPO a la Subpesca, como la del convenio de uso entre esta última y la comunidad indígena, son de carácter indefinido.</p> <p>3. El decreto de destinación que se le entrega a una comunidad indígena asignataria de un espacio costero marino de pueblos originarios (mediante la ley 20.249) sirve para acreditar la autorización por parte del organismo respectivo y poder presentar un proyecto</p>	<p>Los organismos que se adjudiquen financiamiento, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en las bases, y presentar la documentación que en la misma se señala, en las oficinas de la SEREMI respectiva, <b>para proceder a la suscripción del contrato.</b></p> <p>Si el proyecto contempla instalación de equipos o la ocupación, intervención y/o manejo de un terreno (lugar, sitio, territorio, borde costero, entre otros), deberá estar respaldada la autorización de uso del área o sitio.</p> <p>Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada ante Notario Público, o ante el Oficial de Registro Civil en aquellas comunas donde no tenga asiento un Notario, de acuerdo al formato presentado por la SEREMI.</p> <p>Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se deberá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público respectivo.</p> <p><b>En principio los documentos que se consultan si corresponden, sin embargo en caso de adjudicarse el proyecto se consultará formalmente a los órganos competentes, a efectos de tener un respaldo oficial, de que la actividad específica que postula está incluida en el respectivo decreto de destinación o</b></p>



Texto Requerimiento	Respuesta
<p>que permita implementar dicho espacio y dar inicio al trabajo que la comunidad desea realizar ahí. Cabe señalar que el decreto de destinación es uno de los instrumentos que poseen las organizaciones (sean indígenas como no indígenas) para trabajar legalmente porción agua, fondo, playa y terrenos de playa.</p> <p>4. ¿Cuándo la intervención ocurre en terrenos particulares (en este caso propiedades de integrantes de una comunidad indígena), ¿Se requieren autorizaciones notariales para efectos de la postulación? Y de no ser así, ¿Se recomienda adjuntar algún otro tipo de documento -por ej. compromisos no notariales, carta de la directiva, acta de comunidad autorizando proyecto, etc.?</p>	<p><b>convenio de uso.</b></p>
<b>21 Dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica</b>	
<p>1. ¿Hay algún medio de consultas además de esta instancia?, pregunto porque a veces las dudas van apareciendo a medida que se va completando el formulario Durante la generación del proyecto, la mesa de ayuda puede generar respuestas de "forma" de presentación del proyecto.</p> <p>2. ¿Hasta qué fecha estará disponible la Mesa de ayuda telefónica para consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica?</p>	<p>El 03 de septiembre del 2014 a las 12:00 hrs, finalizó el plazo para realizar consultas sobre las Bases mediante el correo electrónico <a href="mailto:fpaconsultas@mma.gob.cl">fpaconsultas@mma.gob.cl</a>.</p> <p><b>Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica,</b> se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica, fono: 56-2-25170242 que está disponible a partir del 03 de septiembre del 2014 desde las 12:00 hrs., de lunes a viernes (excluyendo festivos) de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs.</p> <p>Las respuestas serán publicadas en la página web <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">www.fpa.mma.gob.cl</a>, el día 16 de septiembre del 2014, pasando a formar parte integrante de las Bases.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<b>22 Varios</b>	
1. Para ser Codeudor ¿debe cumplir algún requisito, por ejemplo ser persona jurídica o natural u otro?	No se requieren requisitos adicionales, pero en el caso de ser una persona jurídica deberá acreditar su vigencia y la personería de quien firma, mediante los documentos que correspondan, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Si la corporación que postula al proyecto es nueva y no tiene experiencia en la generación de proyectos, se evalúa con puntaje 0?	Para conocer los criterios de evaluación debe remitirse al Anexo N° 2: Pauta Evaluación de ambos concursos (Concurso de Gestión Ambiental Local y Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena).
3. Se puede presentar más de un proyecto del área de conservación de la biodiversidad pero en distintos municipios?	Una misma organización puede postular a más de un proyecto, pero sólo se financiará un proyecto por Organismo Ejecutor considerando todos los concursos del Fondo de Protección Ambiental 2015, priorizando el que obtenga un mayor puntaje.
4. ¿Cuántas organizaciones como máximo en una misma Comuna, pueden adjudicarse el concurso? 5. ¿Cuántas organizaciones como máximo en una misma Región, pueden adjudicarse el concurso?	Todas las organizaciones que postulen y obtengan el puntaje necesario para adjudicarse el financiamiento, y teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Medio Ambiente. Para mayor información respecto del proceso de evaluación, preselección y selección de proyectos, revisar los puntos 11.4, 11.5 y 11.6 de las bases.
6. ¿Dónde obtengo los parámetros gráficos de la señalética e impresos de difusión?	Para conocer los parámetros gráficos debe consultar el punto <b>3. Parámetros gráficos para la difusión y visibilidad del proyecto</b> , del Instructivo de Funcionamiento para Organismos Ejecutores, el que se encuentra disponible en <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl/">http://www.fpa.mma.gob.cl/</a> , junto con los documentos necesarios para postular al XVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2015.
7. Quisiéramos saber si existen problemas de rendición de cuentas ante CONADI o FONDART es motivo de no poder	En el evento que el Ejecutor se hubiera adjudicado fondos con cargo a concursos anteriores del Fondo de Protección Ambiental, de

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>postular al FPA indígena .1.- \$150.000 por cancelar en un FONDART 2.- no se rindió por proyecto de lenguas ante CONADI por existir problemas con ex-director regional.</p>	<p>conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, la entrega de los recursos adjudicados en el presente concurso, estará condicionada a la rendición de fondos de concursos anteriores.</p> <p>Esto significa que la obligación de no tener rendiciones pendientes que emana de la res. N° 759 de Contraloría General de la República, tal como se señala en las Bases sólo se refiere a fondos otorgados en Concursos anteriores del FPA, por lo tanto si no es el caso pueden postular. Además la declaración jurada que se solicita se refiere al incumplimiento de contratos no reembolsables anteriores, en relación al FPA.</p>
<p>8. Los apoderados son beneficiarios directos o indirectos, si el proyecto se va a realizar dentro de la escuela, o son beneficiarios indirectos?)</p>	<p>Depende del rol que desempeñen estos en la ejecución del proyecto, si su participación es activa y de compromiso con el proyecto, pueden ser considerados como beneficiarios directos.</p>
<p>9. Una vez entregadas las propuestas, ¿existirá después una instancia de revisión y ajuste al documento de postulación?</p>	<p>No. La instancia de ajuste de proyecto, es exclusiva de aquellos proyectos adjudicados.</p>
<p>10. ¿Es posible que dos o más organizaciones comunitarias de diferente naturaleza, presenten un mismo proyecto bajo un solo representante legal?</p>	<p>Sí. Sin perjuicio de lo cual se hace presente que en el caso de que el proyecto involucre a más de una organización, <b>sólo una de ellas puede tener relación contractual con el Ministerio</b>, pudiendo las otras de igual forma participar y ser beneficiarias del proyecto, lo que debe quedar descrito en el formulario de postulación del proyecto.</p>
<p>11. Favor informar medio, dirección o entidad donde es posible levantar, todos los proyectos adjudicados del fondo de protección ambiental en los últimos años.</p>	<p>En el siguiente link <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl/busqueda/busquedaPublica.php">http://www.fpa.mma.gob.cl/busqueda/busquedaPublica.php</a>, podrá buscar proyectos desde el año 2009.</p>
<p>12. Deseo conocer los datos de contacto del Ministro del Medio Ambiente, a fin de poder hacerle llegar una solicitud formal de auspicio y patrocinio, para un proyecto</p>	<p>El Ministerio del Medio Ambiente tendrá mucho agrado en responder a su requerimiento de información una vez que lo haya formalizado acorde a las indicaciones de la Ley 20.285. Ley de</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>que estamos impulsando. La iniciativa, dice relación con un programa radial, que abordará temas de protección ambiental, reutilización de materiales, reciclaje de agua y otros tópicos.</p>	<p>Transparencia o de Ley N° 19.800 según corresponda.</p> <p>Para ello, le solicitamos que acceda al formulario ubicado en el link <a href="http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-49423.html">http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-49423.html</a> o envíe una carta dirigida al Sr. Marcelo Mena, Subsecretario del Medio Ambiente, a la dirección San Martín N° 73, Santiago.”</p>
<p>13. Soy extranjero y estoy en la espera de una resolución sobre mi solicitud de visa de residencia definitiva, que debería llegar entre diciembre y febrero. ¿Puede esto causar problemas si yo fuera el coordinador del proyecto?</p>	<p>Para ejercer labores remuneradas debe dar cumplimiento a las normas de extranjería, las que puede consultar en <a href="http://www.extranjeria.gob.cl/">http://www.extranjeria.gob.cl/</a></p>